



**POLITICA PARA LA APLICACIÓN DE SANCION POR ALCOHOLEMIA
(ALCOHOLIMETROS)**

**CODIGO:
CM-K-O-10**

FECHA DE EMISION:
25/03 / 2019

FECHA DE ULTIMA REVISION:
23/ 03/ 2019

REVISION No.:
01

**DEPARTAMENTO:
AREA LEGAL**

PAGINA:
1 de 4

I.- OBJETIVO.

Dar seguimiento oportuno y adecuado al reporte de alcoholímetro, en el cual se hacen constar las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la prueba de alcoholimetría, conforme a lo establecido en el CM-C-I-12 Instrucción de trabajo del área de salud ocupacional.

II.- ALCANCE.

Todo el personal que labore directa o indirectamente para CARRIZAL MINING S.A DE C.V. incluyendo, pero no limitando a contratistas, proveedores, prestadores de servicios y visitas.

III.- DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA.

- **Reporte de Alcoholímetro.-** Documento establecido como en donde se hace constar que un trabajador resultó positivo con un cierto grado de alcohol en su sangre al momento de hacerle la prueba.
- **Sanción.** - Medida disciplinaria hacia un trabajador que de positivo en la prueba de alcoholemia.
- **Procedimiento Administrativo.-** Aquel que se implementa a un trabajador que es reincidente.
- **Reglamento Interior de Trabajo.-** Conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo de los trabajos en una empresa o establecimiento.
- **Ley Federal del Trabajo.-** Conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre trabajador y patrón y que se encarga de salvaguardar los derechos laborales, la dignidad y los Derechos Humanos de los trabajadores y patrones en el desarrollo de los trabajos en una empresa.
- **Acta Administrativa.-** Documento que se levanta en contra del trabajador para hacer constar su falta cometida y dejar debida constancia de ello; la base para el acta administrativa es el reporte de falta debidamente llenado y firmado en la inteligencia que si no hay reporte de alcoholímetro no habrá acta administrativa.-
- **Cuestionario y/o Interrogatorio.-** Aquel que se aplica al trabajador involucrado para obtener su declaración por escrito.



IV.- PROCEDIMIENTO.

- Recibir en área legal el formato de reporte (con anticipación correo electrónico) con la información correcta y legible, éste deberá ser enviado por el departamento de salud ocupacional.
- Entrevistar en la oficina del área legal a la persona que ha sido reportada por salir positivo a la prueba alcoholimetría, y darle a conocer la sanción que le será aplicada, con la cual se busca la sensibilización, concientización en cuanto a la prevención de accidentes causados por la ingesta de bebidas embriagantes.

V.- SANCIONES.

- ❖ Las sanciones consistirán en suspensiones laborales que podrán ir desde un día, que es cuando el trabajador de manera esporádica y/o primera vez sale positiva la prueba de alcoholimetría, así mismo la sanción se puede extender hasta un máximo de ochos días siendo en casos recurrentes y con un alto grado de alcohol en la sangre.
- ❖ Si con motivo de la suspensión, el trabajador pierde su bonificación, la empresa no reembolsará bonos atrasados y no devengados.
- ❖ Como medida extrema es la Rescisión de contrato laboral y/o baja definitiva, cuando las sanciones citadas con antelación no han generado un cambio de manera positiva en el trabajador, y los reportes de alcoholimetría son de manera frecuente, y no cumple con el programa de rehabilitación, establecido previamente al haber reincidido.

VI.- GENERALES.

En casos de reincidencia, el trabajador se canalizara al área de salud ocupacional, para coordinar y establecer con el trabajador el compromiso de rehabilitación, con la finalidad de buscar la mejora de la calidad de vida del trabajador.

¿Cuándo se procede a la baja?

Cuando se ha establecido el programa de rehabilitación, y el trabajador no está cumpliendo acorde al programa indicado, y sigue incurriendo en reporte de alcoholimetría, y, ya le ha sido aplicada la sanción de descansos sin goce de sueldo, el trabajador queda en el claro entendido que el siguiente paso se procederá con Rescisión de contrato laboral.

El hecho de que un trabajador se presente a laborar en estado de ebriedad o bien con aliento alcohólico, representa una falta grave, ya que no solo se está poniendo en riesgo el trabajador,

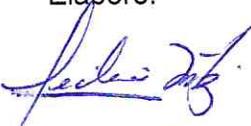
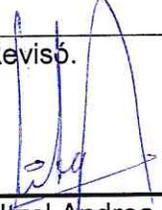


sino que también está poniendo en riesgo la vida de sus compañeros, del entorno en general y de las instalaciones.

VII.- LEGISLACION APLICABLE.

- Ley Federal de Trabajo
- CM-C-I-12 Instrucción de trabajo del área de salud ocupacional
- CM-K-F-45 Formato de alcoholímetro

VIII.- FIRMAS.

Elaboró. 	Revisó. 	Revisó. 	Autorizó. 
Lidja Martinez Solano Asistente del Área Legal	L.E.M. Itzel Andrea Silva Hernández Sptte. de Capital Humano	Lic. Araceli Perez Labra Gerente de Admón. y Finanzas	Ing. Sergio Augusto Durán Arredondo. Gerente General.

IX.- LISTA DE DISTRIBUCION.

ÁREA	CÓDIGO DEL DOCUMENTO	NO. COPIA	PUESTO RESPONSABLE	NOMBRE Y FIRMA
Dirección General	CM-K-O-10	01	Director General	Ing. Carlos Alberto Silva Ramos
Gerencia General			Gerente General	Ing. Ing. Sergio Duran Arredondo
Gerencia de Operaciones			Gerente de Operaciones	Ing. Alfonso Andrade Torres
Gerencia de Administración de Riesgos			Gerente de Administración de Riesgos	Ing. Mireya Aguiar Duran
Gerencia de Servicios Técnicos			Gerente de servicios técnicos	Ing. Luz María Sánchez Rosales
Gerencia de Administración y Finanzas			Gerente de Administración y Finanzas	Lic. Araceli Pérez Labra
Sptcia. Geología			Sptte. de Geología	Ing. Luis Martin Portugal Reyna
Sptcia. Mantenimiento Planta de Beneficio			Sptte. Mantenimiento Planta de Beneficio	Ing. Rafael López Rangel



Sptcia. Seguridad		Sptcia. Seguridad	Alma Hortencia Calva Arroyo
Sptcia. Mantenimiento Mina		Sptte. Mantenimiento Mina	
Sptcia. Planta de Beneficio		Sptte. Planta de Beneficio	Ing. Arturo Castolo González
Sptcia. Mina Monte		Sptte. Mina Monte	Ing. Octavio Alfonso Alvarado
Sptcia. Mina Carrizal		Sptte. Mina Carrizal	Ing. Francisco Javier Alday
Sptcia. Proyectos y Mecánica de Rocas		Sptte. de Proyectos y Mecánica de Rocas	José Vioel Espino Ruiz
Sptcia. Planeación e Ingeniería		Sptte. Interino Planeación e Ingeniería	Ing. Carlos Eduardo Guerrero
Sptcia. Costos y Presupuesto		Sptte. De Control de Costos y Presupuesto	Ing Pedro Guerrero Triana
Sptcia. Capital Humano		Sptte. Capital Humano	L.E.M. Itzel Andrea Silva Hernández
Sptcia. Suministros		Sptte. Suministros	Lic. Ana Isabel Silva Ramos
Contratistas		Las que apliquen	Representantes Legales de contratistas

X.- HISTORIAL DE CAMBIOS

NUMERO DE REVISION	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	04/04/2019	Emisión